TÍTULO IV REEMBOLSOS Y DEVOLUCIONES

Capítulo Único. - Gestión de Devoluciones

Artículo 10° Gestión de Devoluciones

Respecto al pago de la matrícula y primera armada, las solicitudes de devolución solo proceden cuando las gestiones se realizan hasta diez (10) días calendario previos al inicio de clases, bajo los siguientes escenarios:

- 10.1 Para los alumnos ingresantes de Pregrado Regular y Pregrado CPE:
 - a) Si la razón es responsabilidad de la institución, se devolverá el 100% de lo pagado en los conceptos de matrícula, primera armada y seguro estudiantil (en caso de haber efectuado el pago de este concepto).
 - b) Si la razón es responsabilidad del alumno, se procede a la devolución del 90% solo de la armada, el 10% restante será destinado para cubrir los gastos administrativos que haya generado la Universidad. Los conceptos de matrícula y el seguro estudiantil no son materia de devolución.
- 10.2 Para los alumnos regulares de todas las unidades de negocio, modalidades y programas académicos, que han realizado el pago de la matrícula y primera armada y no se han matriculado en el sistema:
 - a) Si la razón es responsabilidad de la institución, se devolverá el 100% de lo pagado en los conceptos de matrícula, primera armada y seguro estudiantil (en caso de haber efectuado el pago de este concepto).
 - b) Si la razón es responsabilidad del alumno, se procede a la devolución del 90% solo de la armada, el 10% restante será destinado para cubrir los gastos administrativos que haya generado la Universidad. El concepto de matrícula y el seguro estudiantil no son materia de devolución.
- 10.3 Para los alumnos regulares de todas las unidades de negocio, modalidades y programas académicos que han realizado el pago de la matrícula y primera armada y registran matrícula en el sistema:
 - a) La devolución sólo de la armada procede mediante la emisión de una nota de crédito que será aplicable al siguiente periodo académico en que el alumno decida tomar los servicios académicos de la Universidad.
 - b) El concepto de matrícula y el seguro estudiantil no son materia de devolución.

Tanto para alumnos ingresantes, como alumnos regulares de pregrado y pregrado CPE que no continúen sus estudios durante el ciclo académico vigente y comuniquen su decisión una vez iniciadas las clases, deberán realizar el trámite de retiro de ciclo, de acuerdo con las estipulaciones señaladas en el Título V del presente documento.

Las solicitudes de reembolso de matrícula y primera armada que cumplan las condiciones descritas se realizan a través del portal de trámites/opción cobranzas y recaudaciones/solicitud de devolución, adjuntando los requisitos del caso (descritos en el portal). Las devoluciones de dinero no aplican a menores de edad, de ser el caso la gestión de devolución debe incluir la información (requisitos) del padre o apoderado.